



Alba María Antonia C. C. C. C.
JEFE DE UNIDAD DE PUNO
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 de Abril del 2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 1111-2022, el MEMORANDUM N° 238-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente con registro N° 1111-2022, que contiene la solicitud presentada por Doña: **María Eugenia MAMANI FLORES**, que observa el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, en el extremo referido a su primer nombre en el que erróneamente se ha escrito como **MAIA** debiendo ser lo correcto **MARIA**, por lo que solicita dicha corrección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, se felicitó al personal participante en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN 2021, en el contexto de la pandemia COVID-19, llevada a cabo en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, de acuerdo al expediente con registro N° 1111-2022, que contiene la solicitud presentada por Doña: **María Eugenia MAMANI FLORES**, que observa el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, en el extremo referido a su primer nombre en el que erróneamente se ha escrito como **MAIA** debiendo ser lo correcto **MARIA**, por lo que solicita dicha corrección;

Que, revisada la Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, y de acuerdo a los documentos citados en el párrafo precedente se evidencia que en la precitada Resolución se ha consignado erróneamente el primer nombre como **Maia**, debiendo ser lo correcto **María**, conforme se acredita con Documento Nacional de Identidad, en tal sentido corresponde efectuar la rectificación, quedando subsistente en los demás extremos, la Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 238-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de abril del 2022, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la corrección del error material incurrido mediante acto resolutive;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

DNI 01301984



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 de Abril del 2022

Estando a lo solicitado por la interesada, a lo informado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, en el extremo referido al primer nombre, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1°.- FELICITAR, al personal participante en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN 2021, en el contexto de la pandemia COVID-19, llevada a cabo en el ámbito de la Red de Salud Puno (...)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
378	MAMANI FLORES MAIA EUGENIA	TEC. ENFERMERIA	C. S. CAPACHICA

Debe decir:

Artículo 1°.- FELICITAR, al personal participante en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN 2021, en el contexto de la pandemia COVID-19, llevada a cabo en el ámbito de la Red de Salud Puno (...)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
378	MAMANI FLORES MARIA EUGENIA	TEC. ENFERMERIA	C. S. CAPACHICA

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐

